

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

AG/RES. 2188 (XXXVI-O/06)

LIMITACIÓN DE GASTOS MILITARES Y LA PROMOCIÓN DE
MAYOR TRANSPARENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE
ARMAMENTOS EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4548/06 add. 2);

TENIENDO PRESENTE:

Que entre los propósitos esenciales de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se encuentran los de afianzar la paz y la seguridad del Continente, garantizar la soberanía, independencia e integridad territorial de los Estados, erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros;

Que en la Declaración de la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que harían esfuerzos para limitar los gastos militares manteniendo una capacidad que corresponda a las legítimas necesidades de seguridad y que promoverían una mayor transparencia en la adquisición de armamentos, y se comprometieron a desarrollar soluciones eficaces, prácticas y solidarias para resolver los problemas que enfrentan las sociedades del Hemisferio;

CONSIDERANDO que en la Declaración de Quito, adoptada en la Sexta Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, los Estados Miembros reafirmaron su compromiso de continuar apoyando y promoviendo las medidas de fomento de la confianza mutua y la transparencia en materia militar, mediante la implementación de las Declaraciones de Santiago y San Salvador y el Consenso de Miami, que contribuyen a la estabilidad del Hemisferio y fortalecen la cooperación regional;

TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la ciudad de México, el 28 de octubre de 2003, los Estados del Hemisferio refrendaron el compromiso de continuar realizando esfuerzos para limitar los gastos militares, manteniendo una capacidad que corresponda a sus legítimas necesidades de defensa y seguridad y promoviendo la transparencia en la adquisición de armamentos, y declararon que la aplicación continua de medidas de fomento de la confianza y la seguridad contribuye a la creación de un ambiente propicio para ese propósito;

RECONOCIENDO que la Declaración sobre Seguridad en las Américas, arriba mencionada, subraya que la transparencia en las políticas de defensa y seguridad contribuye a aumentar la estabilidad, salvaguardar la paz y la seguridad hemisférica e internacional, y consolidar la democracia;

CONSIDERANDO:

Que las medidas de fomento de la confianza y la seguridad contribuyen a mejorar la seguridad, salvaguardar la paz y consolidar la democracia en las Américas y a fomentar la transparencia, el diálogo y la confianza en el Hemisferio;

Que el estudio "Metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa", elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a petición de los Gobiernos de Argentina y Chile, constituye un avance en el área de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y que existen otras iniciativas en marcha en la región con igual propósito, como es el caso de Chile y Perú, que incluyen la participación de la CEPAL y del Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (UN-LIREC);

Que el Informe estandarizado sobre gastos militares de las Naciones Unidas es una contribución a la transparencia y el fomento de la confianza;

ENCOMIANDO las contribuciones hacia el desarme, la no proliferación, la limitación y el control de armas en el ámbito regional realizadas por los Estados del Hemisferio, especialmente en la Declaración de Ayacucho de 1974, los Acuerdos de Esquipulas de 1987, el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica de 1995, los Tratados de Reducción de Armas Estratégicas (START I y II), el Compromiso de Mendoza de septiembre de 1991, el Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias entre Brasil, Argentina, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) de diciembre de 1991, las Declaraciones de Guadalajara de 1991 y de Lima de 2001 de las Cumbres Iberoamericanas, la Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile de la Zona de Paz (Declaración de Ushuaia) de 1999, el estudio "Metodología Estandarizada Común para la medición de los gastos de defensa" elaborado por la CEPAL a petición de los gobiernos de Argentina y Chile, el Compromiso de Lima: Carta Andina para la Paz y la Seguridad, Limitación y Control de los gastos destinados a la defensa externa de 2002, el "Consenso de Miami - Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: Recomendaciones para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre", de 2003, y la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, que constituyen ejemplares iniciativas de liderazgo histórico;

TOMANDO NOTA de la Primera Reunión del Foro de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, celebrada en Washington, D.C., los días 25 y 26 de abril de 2005, así como del Informe del Relator y las Conclusiones de la Presidencia de esta reunión;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que los Gobiernos de Argentina, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela han depositado sus instrumentos de ratificación de la Convención Interamericana sobre Transparencia en la Adquisición de Armas Convencionales y de que, hasta la fecha, 20 Estados Miembros la han suscrito; y

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1887 (XXXII-O/02), AG/RES. 1963 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2001 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2152 (XXXV-O/05) "Limitación de gastos militares" y AG/RES. 1694 (XXIX-O/99) "Dividendos para la paz",

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo en el Hemisferio un ambiente propicio para el control de armamentos, la limitación de armas convencionales y la no proliferación de armas de destrucción en masa, que permita dedicar un mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros, lo cual es un propósito esencial de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos internacionales, así como las legítimas necesidades de seguridad y defensa de los Estados Miembros.
2. Instar a los Estados Miembros a que continúen implementando medidas de fomento de la confianza y la seguridad que contribuyan a la transparencia con la finalidad de alcanzar los objetivos indicados en el párrafo anterior, las cuales representan un avance concreto para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio.
3. Instar a los Estados Miembros a participar en el Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares de las Naciones Unidas, de acuerdo con la resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
4. Alentar a los Estados Miembros a que continúen avanzando en sus esfuerzos subregionales y bilaterales tendientes al desarrollo de una metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa.
5. Solicitar a los Estados Miembros que presenten al Consejo Permanente sus comentarios sobre el tema de limitación de gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armas, teniendo presente, entre otros elementos, las necesidades legítimas de defensa y seguridad de los Estados, antes de la Reunión sobre la Limitación de Gastos Militares y la Promoción de Mayor Transparencia en la Adquisición de Armamentos, convocada por el Consejo Permanente para el 1 de diciembre de 2006.
6. Encomendar al Consejo Permanente que, en el marco de los trabajos de la Comisión de Seguridad Hemisférica y en cumplimiento del mandato contenido en la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), continúe considerando el tema de la limitación de los gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armamentos, teniendo presente, entre otros elementos, las legítimas necesidades de seguridad y de defensa de los Estados

y la consideración del tema desde las perspectivas unilateral, bilateral, subregional y hemisférica.

7. Expresar su complacencia por la convocatoria por el Consejo Permanente de la reunión de expertos gubernamentales sobre limitación de gastos militares y la promoción de mayor transparencia en la adquisición de armamentos, con representantes de organismos subregionales e internacionales invitados, para el 1 de diciembre de 2006.

8. Alentar a los Estados Miembros a celebrar reuniones subregionales sobre la materia con el auspicio de la Secretaría General y la participación de entidades subregionales y regionales, así como organismos internacionales especializados y organizaciones de la sociedad civil, en preparación para la Reunión sobre Limitación de Gastos Militares y la Promoción de Mayor Transparencia en las Adquisiciones de Armamentos, anteriormente mencionada.

9. Encargar a la Secretaría General que, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoye las actividades del Consejo Permanente que puedan requerirse para el cumplimiento de la presente resolución.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.